



Cobertura de accidentes para estudiantes 2017-2018 (NC)

Servicio prestado por: **American Advantage Marketing Group, Inc.** Teléfono: 800-232-9601 Fax: 828-456-7354

www.americanadvantageinsurance.com



Recuerde visitar nuestro sitio web para una inscripción más rápida: www.studentinsurance-kk.com
Inscripción por Internet —La Cobertura de accidentes garantizada se puede comprar en cualquier momento durante todo el año.

COBERTURA SOLO PARA ACCIDENTES: La Póliza ofrece beneficios por pérdida debido a una Lesión cubierta hasta un Beneficio máximo de \$25,000 por cada Lesión. Siempre que el tratamiento a cargo de un Médico calificado y matriculado comience en el término de 60 días a partir de la fecha de la Lesión, se pagarán beneficios por los Gastos médicos cubiertos incurridos dentro de las 52 semanas a partir de la fecha de la Lesión, hasta el Beneficio máximo por servicio según se muestra a continuación.

PROGRAMA DE BENEFICIOS: Los Beneficios máximos se pagan según lo especificado a continuación. Los Cargos razonables y necesarios por razones médicas están basados en el percentil 75.

Compare y elija	Opción baja de Solo accidentes	Opción media de Solo accidentes	Opción alta de Solo accidentes
Beneficio máximo:	\$25,000 (por cada lesión)	\$25,000 (por cada lesión)	\$25,000 (por cada lesión)
Deducible:	\$0	\$0	\$0
Paciente hospitalizado			
Habitación y comidas:	\$150 por día/tarifa de habitación semiprivada	\$200 por día/tarifa de habitación semiprivada	80% de los cargos razonables/tarifa de habitación semiprivada
Varios del hospital:	\$500 por día	\$1,000 por día	80% de los cargos razonables
Personal de enfermería registrado:	75% de los cargos razonables	80% de los cargos razonables	80% de los cargos razonables
Consultas médicas: (Los beneficios se limitan a una consulta por día y no aplican cuando la consulta se relaciona con una cirugía)	\$30 primer día/\$25 cada día subsiguiente	\$50 primer día/\$30 cada día subsiguiente	80% de los cargos razonables
Paciente ambulatorio			
Procedimientos quirúrgicos ambulatorios varios:	\$750 como máximo	\$1,000 como máximo	80% de los cargos razonables/hasta \$5,000 como máximo
Consultas médicas: (Los beneficios se limitan a una consulta por día y no aplican cuando la consulta se relaciona con una cirugía o fisioterapia)	\$30 primer día/\$25 cada día subsiguiente	\$50 primer día/\$30 cada día subsiguiente	80% de los cargos razonables/\$50 por día como máximo
Fisioterapia para pacientes ambulatorios: (Los beneficios se limitan a una consulta por día)	\$30 primer día/\$20 cada día subsiguiente/máximo de 5 días	\$40 primer día/\$30 cada día subsiguiente/máximo de 5 días	80% de los cargos razonables/\$50 por día/máximo de 15 días
Servicios en la sala de emergencias: (El tratamiento se debe realizar en el término de 72 horas desde que se produce la lesión o desde la primera aparición de la enfermedad)	\$150 como máximo	\$250 como máximo	80% de los cargos razonables
Radiografías:	\$200 como máximo	\$400 como máximo	80% de los cargos razonables
Servicios de diagnóstico por imágenes:	\$200 como máximo	\$400 como máximo	80% de los cargos razonables/hasta \$1,200 como máximo
Laboratorio:	\$50 como máximo	\$150 como máximo	80% de los cargos razonables/hasta \$600 como máximo
Medicamentos recetados:	\$50 como máximo	\$100 como máximo	80% de los cargos razonables
Inyecciones:	No hay beneficios	No hay beneficios	No hay beneficios
Aparatos y dispositivos ortopédicos:	\$75 como máximo	\$100 como máximo	80% de los cargos razonables
Paciente hospitalizado y/o paciente ambulatorio			
Aranceles de cirugía: (Limitado al procedimiento primario por herida)	\$750 como máximo	\$1,000 como máximo	80% de los cargos razonables/hasta \$5,000 como máximo
Anestesiista:	20% de la prestación por cirugía	25% de la prestación por cirugía	30% de la prestación por cirugía
Auxiliar quirúrgico:	20% de la prestación por cirugía	25% de la prestación por cirugía	30% de la prestación por cirugía
Ambulancia:	\$200 como máximo	\$500 como máximo	80% de los cargos razonables
Asesor:	\$200 como máximo	\$400 como máximo	80% de los cargos razonables
Odontología: (Para Lesiones en dientes naturales y en buen estado)	\$100 por diente	\$300 por diente	80% de los cargos razonables
Reemplazo de anteojos, lentes de contacto o audífonos que se rompen como consecuencia de una Lesión cubierta:	100% de los cargos razonables	100% de los cargos razonables	100% de los cargos razonables
Maternidad:	No hay beneficios	No hay beneficios	No hay beneficios
Complicación del embarazo:	No hay beneficios	No hay beneficios	No hay beneficios

No se cubren los gastos de los siguientes rubros: Dispositivos protésicos, trastornos mentales y nerviosos, atención de la salud en el hogar, inyecciones.

Los beneficios se brindan según lo exigido por el estado de Carolina del Norte. Los detalles de estos beneficios se pueden encontrar en la Póliza maestra archivada en el distrito escolar.

NOTA: Este es un breve resumen de los beneficios y no es un contrato. Se le ha entregado al distrito escolar una Póliza maestra que contiene todas las disposiciones, limitaciones, exclusiones y calificaciones de los beneficios del seguro. La Póliza maestra es el contrato que regirá y controlará el pago de los beneficios.

Elija su plan de cobertura: Pago único para cobertura de accidente

OBSÉRVESE – PARA LOS PLANES DE COBERTURA ENUMERADOS A CONTINUACIÓN

(excepto Cobertura solo durante el verano)

Fecha de entrada en vigencia de la cobertura: La cobertura de una persona entra en vigencia cuando la compañía recibe la solicitud completada y la prima, o en la fecha de entrada en vigencia de la póliza emitida a su escuela o distrito escolar, la fecha que sea posterior.

Fecha de vencimiento de la cobertura: La cobertura finaliza cuando se cumplen doce meses de vigencia de la cobertura o el primer día del año escolar siguiente, la fecha que sea anterior. Se extinguirá toda la cobertura si el titular de la póliza cancela la póliza o cuando la persona deja de reunir los requisitos necesarios. La extinción de la cobertura por cualquier motivo no afectará a ninguna reclamación que tenga lugar antes de la finalización de la cobertura.

COBERTURA SOLO DURANTE EL VERANO

Fecha de entrada en vigencia de la cobertura: La cobertura de una persona entra en vigencia cuando la compañía recibe la solicitud completada y la prima o el primer día posterior a la finalización del año escolar, la fecha que sea posterior.

Fecha de vencimiento de la cobertura: El primer día del año escolar siguiente. Se extinguirá toda la cobertura si el titular de la póliza cancela la póliza o cuando la persona deja de reunir los requisitos necesarios. La extinción de la cobertura por cualquier motivo no afectará a ninguna reclamación que tenga lugar antes de la finalización de la cobertura.

	Con ampliación de la cobertura odontológica		Sin ampliación de la cobertura odontológica	
Accidente las 24 horas (alumnos y empleados) A toda hora/en cualquier parte del mundo. Antes, durante y después del horario escolar. Los fines de semana, vacaciones y todo el verano, incluidos los cursos de verano. Deportes patrocinados por la escuela y extracurriculares, queda excluido el fútbol americano, grados 10 a 12.	Opción baja	\$68.00	Opción baja	\$59.00
	Opción media	\$140.00	Opción media	\$131.00
	Opción alta	\$358.00	Opción alta	\$358.00
Accidente las 24 horas (cobertura solo durante el verano, solo estudiantes) El verano comienza el primer día después de que termina el año escolar. El verano termina el primer día del año escolar siguiente.	Opción baja	\$23.00	Opción baja	\$14.00
	Opción media	\$35.00	Opción media	\$26.00
	Opción alta	\$69.00	Opción alta	\$69.00
Accidente en la escuela (alumnos y empleados) Durante el período lectivo regular, en las instalaciones de la escuela durante las horas de clase. Traslado directo e ininterrumpido desde y hacia el hogar y las clases programadas. Actividades y deportes patrocinados y supervisados por la escuela; queda excluido el fútbol americano, grados 10 a 12. Traslados desde y hacia actividades y deportes patrocinados y supervisados por la escuela en un vehículo proporcionado o aprobado por la escuela.	Opción baja	\$18.00	Opción baja	\$9.00
	Opción media	\$32.00	Opción media	\$23.00
	Opción alta	\$61.00	Opción alta	\$61.00
Ampliación de la cobertura odontológica (solo accidentes) Cobertura complementaria ampliada para alumnos con Cobertura en la escuela, las 24 horas o de fútbol americano que adquirieron las opciones baja o media – Limitada a las fechas de vigencia de la póliza y la opción de cobertura de solo accidentes seleccionada de la Persona cubierta. Reemplaza la cobertura odontológica estándar de las opciones baja y media con una cobertura del 80% de los Cargos razonables hasta un límite máximo de \$10,000 por período de póliza.				
Fútbol americano (Grados 10-12 solo accidentes) Juego, práctica o partidos de fútbol americano regulares programados. Todo alumno de 9° grado que juegue con los grados superiores debe adquirir esta cobertura. Consulte con el Departamento de Deportes a fin de obtener las instrucciones para la inscripción.	Opción baja	\$119.00	Opción baja	\$110.00
	Opción media	\$190.00	Opción media	\$181.00
	Opción alta	\$420.00	Opción alta	\$420.00
Fútbol americano, tarifas exclusivas para primavera (Grados 10-12 solo accidentes) Para los jugadores nuevos que participan en el entrenamiento de primavera y todavía no están asegurados en virtud de la Cobertura de fútbol americano. La asociación de atletismo de las preparatorias de su estado define las temporadas de deportes.	Opción baja	\$56.00	Opción baja	\$47.00
	Opción media	\$82.00	Opción media	\$73.00
	Opción alta	\$146.00	Opción alta	\$146.00

Datos sobre la Póliza

1. ¿QUIÉNES REÚNEN LOS REQUISITOS? Son elegibles los alumnos del titular de la póliza que efectúan el aporte requerido en concepto de prima para la cobertura seleccionada. La condición de alumno se mantiene después de la graduación y entre los años escolares, a menos que la persona se inscriba en otro distrito escolar.
2. La Póliza maestra archivada en el distrito escolar es una póliza no renovable.
3. Esta es una póliza de beneficios limitados.
4. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA COBERTURA: La cobertura de una persona entra en vigencia cuando la compañía recibe la solicitud completada y la prima, o en la fecha de entrada en vigencia de la póliza emitida a su escuela o distrito escolar, la fecha que sea posterior.
5. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA COBERTURA: la cobertura finaliza cuando se cumplen doce meses de vigencia de la cobertura o el primer día del año escolar siguiente, la fecha que sea anterior.
Se extinguirá toda la cobertura si el titular de la póliza cancela la póliza o cuando la persona deja de reunir los requisitos necesarios. La extinción de la cobertura por cualquier motivo no afectará a ninguna reclamación que tenga lugar antes de la finalización de la cobertura.
6. INSCRIPCIÓN TARDÍA: La cobertura se puede comprar en cualquier momento durante el año escolar. No habrá ninguna reducción de prima para ninguna persona que se inscriba más avanzado el año.
7. CANCELACIÓN: La Cobertura en virtud de la Póliza no se cancelará y, por consiguiente, las primas no se podrán reembolsar después de la aceptación por parte de la Compañía. Sin embargo, se reembolsarán en forma prorrateada las primas en caso de que una Persona cubierta ingrese en el Servicio Militar.
8. TRASLADO DEL ALUMNO: La póliza continúa vigente en cualquier parte del mundo si la Persona cubierta se muda antes del vencimiento de la cobertura.

Inscríbase por Internet en:

www.StudentInsurance-kk.com

o por correo mediante el formulario de inscripción adjunto.

1. Complete y recorte el formulario de inscripción.
2. Emita el cheque o el giro postal pagadero a Nationwide Life Insurance Company. No envíe dinero en efectivo. La Compañía no se hace responsable de los pagos en efectivo.
3. Escriba el nombre de su hijo en el cheque o giro postal.
4. Envíe por correo el formulario completado con el pago a:
**K&K Insurance Group,
P.O. Box 2338
Fort Wayne, IN 46801-2338**
5. El cheque cancelado, la facturación de la tarjeta de crédito o el talón del giro postal serán su comprobante y la confirmación del pago.
6. Conserve este folleto para consultar en el futuro. No se le enviarán pólizas individuales.

Política de privacidad

Sabemos que su privacidad es importante para usted y nos esforzamos por proteger la confidencialidad de su información personal no pública. No revelamos ninguna información personal no pública sobre nuestros clientes o exclientes a nadie, excepto según lo permita o exija la ley. Consideramos que mantenemos las salvaguardias físicas, electrónicas y procedimentales apropiadas para garantizar la seguridad de su información personal no pública.

Administrado por:

K&K Insurance Group, P.O. Box 2338,
Fort Wayne, IN 46801-2338

Servicio prestado por:

American Advantage Marketing Group
Teléfono: 800-232-9601 Fax: 828-456-7354
www.americanadvantageinsurance.com



Recorte la tarjeta y consérvela para sus registros

TARJETA DE SEGURO DEL ALUMNO

Nombre del alumno _____

Si se ha pagado la prima, el alumno, cuyo nombre aparece más arriba, ha sido asegurado en virtud de la Póliza emitida para:

Distrito escolar: _____

Cobertura solo para accidentes: ☐ 24 HORAS ☐ 24 HORAS (cobertura solo durante el verano)
☐ EN LA ESCUELA ☐ FÚTBOL AMERICANO ☐ FÚTBOL AMERICANO (solo primavera)
☐ AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA ODONTOLÓGICA

Pagado con el cheque N.º _____ Cantidad pagada: _____ Fecha de pago: _____

N.º de póliza _____

Suscrito por: Nationwide Life Insurance Company

Preguntas sobre las reclamaciones: K&K Insurance Group, Inc.
1712 Magnavox Way • Fort Wayne, IN 46801 • 800-237-2917

Exclusiones y limitaciones de la póliza para Coberturas de solo accidentes

Las siguientes exclusiones aplican a todos los Beneficios y todas las Cláusulas adicionales pertinentes, a menos que se mencione explícitamente lo contrario. **No pagaremos Beneficios por:**

1. Una Lesión o Pérdida que:

a. sea causada por una guerra o cualquier acto de guerra, declarada o no declarada, sea civil o internacional, o cualquier conflicto armado importante entre fuerzas organizadas de naturaleza militar (lo que no incluye actos de terrorismo);

b. sea causada mientras la Persona asegurada presta servicio activo a tiempo completo (más de 31 días) en cualquier rama de las Fuerzas Armadas;

c. sea causada por la participación en una revuelta o disturbio violento;

d. sea el resultado de la participación de la Persona asegurada en la perpetración o intento de perpetración de un delito grave, la intervención en cualquier acto ilícito u ocupación ilegal o la perpetración o provocación de cualquier acto ilícito;

e. se produzca porque la Persona asegurada está bajo la influencia de cualquier droga, narcótico, psicotrópico o sustancia química (a menos que sea recetado por un Médico y se lo utilice de acuerdo con las indicaciones del Médico) según lo definen las leyes de la jurisdicción en la que se produjo la Lesión accidental. No es necesario una condena para determinar si se está “bajo la influencia de...”;

f. se autoinflija intencionalmente, lo que incluye suicidio o intento de suicidio, en estado de sano juicio o no.

2. Una Lesión o Pérdida que sea resultado de un viaje o vuelo (que incluye entrar, salir, subir o bajar) en cualquier aeronave excepto y exclusivamente como pasajero que paga su pasaje en una aeronave comercial, o como pasajero en una aeronave contratada por el Titular de la póliza, siempre que dicha aeronave tenga un certificado de aeronavegabilidad válido y vigente y sea operada por un piloto autorizado o con la debida licencia, y mientras dicha aeronave sea utilizada exclusivamente con fines de transporte y dicho viaje se consigne como una Actividad cubierta en el Programa de beneficios.

3. Todo Accidente donde la Persona asegurada sea el operador y no posea una licencia de operador de vehículo a motor válida y vigente (excepto en un Programa de formación de conductores).

4. Un Accidente que se produzca durante:

a. la participación en cualquier actividad peligrosa, incluidos los deportes de vehículos de nieve, vehículos todo terreno (vehículos todo terreno o vehículos con ruedas similares), embarcaciones personales, paracaidismo acrobático, buceo, submarinismo, vuelo en ala delta, exploración de cuevas, salto elástico (bungee), lanzamiento en paracaídas o alpinismo;

b. el viaje en, la conducción de o la prueba de un vehículo a motor utilizado en una carrera o competencia de velocidad, deporte, trabajo de exhibición o prueba de manejo. Para los fines de esta disposición, Vehículo a motor significa todo medio de transporte o vehículo autopropulsado, que incluye, entre otros, automóviles, camiones, motocicletas, vehículos todo terreno, motos de nieve, tractores, carros de golf, motopatines, cortadoras de césped, equipos pesados utilizados para excavar, barcos y embarcaciones personales. El concepto Vehículo a motor no incluye una silla de ruedas motorizada necesaria por razones médicas, a menos que dicha actividad esté explícitamente consignada como una Actividad cubierta en el Programa de beneficios.

5. Tratamiento médico o quirúrgico, atención de diagnóstico o preventiva de cualquier Enfermedad, excepto el tratamiento de una infección piógena que sea consecuencia de una Lesión accidental o una infección bacteriana resultado de la Ingestión accidental de sustancias contaminadas.

6. Toda Insuficiencia cardíaca o circulatoria, sea conocida o no o esté diagnosticada o no, excepto según se cubra de otro modo en virtud de la Póliza o a menos que la causa inmediata de dicha insuficiencia sea un traumatismo externo.
- ## Otras exclusiones para el Beneficio de gastos médicos por accidente y toda Cláusula adicional pertinente: No pagaremos Beneficios por:
1. Los Gastos por servicios o tratamientos prestados por un Médico, Enfermero o cualquier Proveedor que:

a. sea empleado de o esté contratado por el Titular de la póliza o sus subsidiarias o filiales;

b. sea la Persona asegurada o un Integrante de la familia de la Persona asegurada.

2. Los Gastos incurridos por cargos que la Persona asegurada no pagaría si no tuviera el seguro o servicios por los que no se cobra ningún cargo.

3. Los Gastos incurridos por cargos que superan los Cargos razonables.

4. Los servicios o suministros para el tratamiento de una Lesión o enfermedad ocupacional, que se pagan en virtud de la Ley de Compensación de los Trabajadores de Carolina del Norte solo en la medida en que dichos servicios o suministros sean responsabilidad del empleado, el empleador o el agente de seguros de Compensación Laboral según un pronunciamiento final de la Comisión Industrial de Carolina del Norte que aprueba un acuerdo extrajudicial en virtud de la Ley de Compensación de los Trabajadores de Carolina del Norte.

5. La parte de los gastos médicos pagaderos por cualquier Póliza de seguro automotor sin tener en cuenta la culpa.

6. Los Gastos incurridos por cualquier tratamiento que la American Medical Association (AMA) o la American Dental Association (ADA) consideren experimental.

7. Los Gastos incurridos por la inspección, indicación, compra o ajuste de anteojos, lentes de contacto o audífonos, a menos que la Lesión haya causado el deterioro de la vista o la audición, o a menos que sea necesario reparar o reemplazar los anteojos, lentes de contacto o audífonos en uso como consecuencia de una Lesión cubierta.

8. Los Gastos incurridos por dentaduras postizas, puentes, implantes dentales, bandas o frenos u otros aparatos dentales, coronas, fundas, incrustaciones *inlay* u *onlay* y empastes nuevos, su reparación o reemplazo, o cualquier otro tratamiento de los dientes o las encías, excepto como resultado de una Lesión y hasta el Máximo de cobertura odontológica que figura en el Programa de beneficios, si corresponde.

9. Los Gastos incurridos por artículos para la comodidad o el confort personal, que incluyen, entre otros, cargos por llamadas telefónicas en el Hospital, alquiler de televisores o comidas para las personas de visita.

10. Los Gastos incurridos por o a propósito de Atención personal no médica, a menos que se especifique lo contrario en el Programa de beneficios.

11. Los Gastos incurridos por la supervisión de un anestesista.

12. Los Gastos incurridos por el alquiler de Equipos médicos duraderos que superen el precio de compra.

13. Los Gastos incurridos por la posterior reparación y reemplazo de dispositivos protésicos.
- ## Definiciones de Solo accidentes:
- Lesión** Una lesión física que:
1. está directa o independientemente causada por un contacto accidental con otro cuerpo u objeto;

2. es una fuente de pérdida sufrida mientras la Persona asegurada está cubierta en virtud de la Póliza y mientras esa persona participa en una Actividad cubierta.
- Para todos los Beneficios, Lesión incluye Insuficiencia cardíaca y circulatoria, con sujeción a las siguientes condiciones:
1. La Insuficiencia se debe presentar antes de los 65 años de edad mientras la Persona asegurada participa en una Actividad cubierta; y
2. Un médico trata el o los síntomas de dicha insuficiencia en primera instancia mientras la Póliza está vigente con respecto a la Persona asegurada y en el término de 48 horas de haber participado en una Actividad cubierta; y

3. A dicha Persona asegurada, en el término de un año antes de la fecha de la participación en la Actividad cubierta, un médico no le ha diagnosticado, ni ha recibido medicamentos para, infarto de miocardio, angina de pecho, trombosis coronaria, hipertensión, ataque cardíaco o incidente cerebrovascular.
- Para el Beneficio de gastos médicos por accidente, Lesión también incluye lesiones por movimientos repetitivos como consecuencia de la participación en una Actividad cubierta. Las lesiones por movimientos repetitivos incluyen, entre otras, esguinces, torceduras, hernias, codo de tenista, tendinitis, bursitis y desgarros musculares. La lesión por movimientos repetitivos debe ser diagnosticada por un Médico y se debe producir dentro de los 30 días de participar en una Actividad cubierta.
- Todas las Lesiones sufridas en un Accidente, incluidas todas las afecciones relacionadas y los síntomas recurrentes de estas Lesiones, se considerarán una sola Lesión.
- ## Beneficios por Muerte accidental y pérdida específica:
- El Límite global es de \$500,000 y es la cantidad máxima que se puede pagar por reclamaciones incurridas para todos los Asegurados en virtud de la Póliza que resultan de un Incidente cualquiera que se produce cuando la Póliza se encuentra vigente. Si este límite no fuera suficiente para pagar el total de todas dichas Reclamaciones, el Beneficio que se debe pagar a cualquier Asegurado se determinará proporcionalmente a nuestro Límite global total de responsabilidad. Este Límite global de responsabilidad aplica únicamente a los Beneficios por Muerte accidental y Pérdida específica.
- | | |
|---|----------|
| Vida | \$10,000 |
| Ambos brazos o ambas piernas | \$10,000 |
| Ambas manos y ambos pies | \$10,000 |
| Un brazo y una pierna | \$10,000 |
| Una mano y un pie | \$10,000 |
| Ambas manos o ambos pies | \$10,000 |
| El habla y la audición en ambos oídos | \$10,000 |
| La visión de ambos ojos | \$10,000 |
| La visión de un ojo y una mano o un pie | \$10,000 |
| Un brazo o una pierna | \$7,500 |
| Una mano o un pie | \$5,000 |
| El habla o la audición en ambos oídos | \$5,000 |
| La visión de un ojo | \$5,000 |
| La audición de un oído | \$2,500 |
| El dedo pulgar y el índice de una mano | \$2,500 |

Formulario de inscripción (Año escolar 2017-2018)

Apellido del alumno: _____
 Nombre del alumno: _____
 Segundo nombre del alumno: _____ Fecha de nacimiento: _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____
 Nombre del distrito escolar (obligatorio): _____
 Nombre de la escuela: _____
 Grado: ☐ Prekinder/Preescolar ☐ Kindergarten/Escuela primaria ☐ Escuela secundaria ☐ Preparatoria/Nivel más alto
 Firma del padre/madre o tutor: _____
 Fecha: _____ Dirección de correo electrónico: _____ Número de teléfono: _____

Opciones del Plan de seguro para estudiantes — Marque su elección:

Planes de cobertura solo para accidentes	Opción baja	Opción media	Opción alta
24 HORAS con ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$68.00	☐ \$140.00	☐ \$358.00
24 HORAS sin ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$59.00	☐ \$131.00	☐ \$358.00
24 HORAS Solo durante el verano con ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$23.00	☐ \$35.00	☐ \$69.00
24 HORAS Solo durante el verano sin ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$14.00	☐ \$26.00	☐ \$69.00
EN LA ESCUELA con ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$18.00	☐ \$32.00	☐ \$61.00
EN LA ESCUELA sin ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$9.00	☐ \$23.00	☐ \$61.00
Cobertura de FÚTBOL AMERICANO (Grados 10-12)			
con ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$119.00	☐ \$190.00	☐ \$420.00
sin ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$110.00	☐ \$181.00	☐ \$420.00
*Para jugadores nuevos			
*Fútbol americano en temporada de primavera con ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$56.00	☐ \$82.00	☐ \$146.00
*Fútbol americano en temporada de primavera sin ampliación de la cobertura odontológica	☐ \$47.00	☐ \$73.00	☐ \$146.00

Adjuntar el cheque por el pago total pagadero a: Nationwide Life Insurance Company. Se aceptan cheques, giros postales o tarjetas de crédito. **NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO**

TOTAL ADJUNTO: \$ _____

1850 (NC_MB_SPA_04/17)

Envíe por correo este formulario completado con el pago a: K&K Insurance Group, P.O. Box 2338, Fort Wayne, IN 46801-2338

Complete esta sección únicamente si desea pagar con tarjeta de crédito

Nombre completo según figura en la tarjeta

Nombre: _____ Inicial del segundo nombre: _____ Apellido: _____

Dirección de facturación (si es distinta de la anterior)

N.º de calle _____ Dirección _____ N.º de apto. _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Número de la tarjeta: Fecha de vencimiento: Mes: Año:

Firma del titular de la tarjeta:

La compañía no emite reembolsos ni acepta responsabilidad por los pagos en efectivo. (Si el banco por cualquier motivo rechaza un cheque o una tarjeta de crédito, el seguro quedará invalidado.)